

## Subasta a la Baja Electrónica

### Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 422373

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:01 del día 11/5/2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 422373 - ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA DGRP - AD REFERENDUM - SBE de la Institución:

**Código Verificador:** b848b898a409a0ed3d852ade7c7ef257

<b>Nivel de Entidad:</b>	Poder Judicial
<b>Entidad:</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>Sub-UOC:</b>	Corte Suprema de Justicia - Corte Suprema de Justicia
<b>Código SICP:</b>	1598

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

#### Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

#### Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
con relacion al punto Entrada en donde el PBC solicita "Distorsión armónica total (THDi) a plena carga: < 3% - Exigido", solicitamos amablemente a la convocante que también sean aceptado UPS que cumplan con "Distorsión armónica: TDH 5% o superior", considerando que la diferencia es ínfima y es el estándar para el porte de UPS a solicitar que seria de 30Kva en la mayoría de los fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	13-03-2023	11:03:53
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Dada la criticidad de los equipos del Centro de Datos y con el fin de garantizar una óptima protección y funcionamiento, corresponde que los dispositivos cuenten con la característica requerida. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:52:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
con relacion al punto Salida en donde el PBC solicita "Potencia nominal: 30 KVA - Exigido" y "Potencia activa: 30 KW - Exigido", solicitamos amablemente a la convocante que también sean aceptado UPS que posean al menos Potencia de salida "30kVA / 27kW" o superior, de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. Ya que esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones disponibles en el mercado. A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas	13-03-2023	11:04:27
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se requiere que la potencia de salida sea de 30kVA/30kW debido a que resulta más beneficioso para la alta carga que deberán soportar los equipos y el crecimiento a futuro. Además, este requisito no limita la participación de posibles oferentes en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas de UPS que cumplen dicho requisito técnico. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:52:47
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
con relacion al punto Salida en donde el PBC solicita "Estabilidad de frecuencia en batería: ±0.25% - Exigido", solicitamos amablemente a la convocante que también sean aceptado UPS que posean al menos "Estabilidad de frecuencia en batería: 0.01% o superior" ya que es el estándar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	13-03-2023	11:05:02
RESPUESTAS		

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Dada la criticidad de los equipos del Centro de Datos y con el fin de garantizar una óptima protección y funcionamiento, corresponde que los dispositivos cuenten con la característica requerida. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:53:02
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
solicitamos amablemente a la convocante que también sean aceptado UPS que cumplan con "8 minutos de autonomía a plena carga" primero teniendo en cuenta que lo ofrecido es el estándar en la mayoría de las UPS de 30Kva o superiores, ya que por mas que exista la opción de ofertar con bancos externos afectaría en el precio final de los equipos siendo más cara teniendo una desventaja para otras marcas. De esta manera se daría mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		13-03-2023	11:05:46
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
El tiempo de autonomía requerido se encuentra calculado mediante datos históricos de eventos. Además, dada la criticidad de los equipos del Centro de Datos y los servicios ofrecidos, corresponde que la autonomía a plena carga sea igual o superior a lo requerido. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:53:14
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
con relacion al punto Otras condiciones generales en donde el PBC solicita "Nivel de Ruido a 1m: <=64 dBA - Exigido", solicitamos amablemente a la convocante que también sean aceptado UPS que cumplan al menos con "62 dBA a 1m (típico)" ya que la diferencia es ínfima y lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		13-03-2023	11:06:30
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Dicho requerimiento claramente indica que el nivel de ruido debe ser menor o igual a 64 dBA, por lo que 62 dBA es un rango permitido dentro del parámetro requerido. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:53:27
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, numeral 3, se establece: Autorización expedida por el fabricante de ser representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos para su comercialización local. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos: Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como sub-distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar subdistribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. Cuando la convocante lo requiera, el Oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Con relación al citado requisito, consultamos: 1. En reemplazo a la formalidad de legalización/apostillado, ¿Podría ser aceptado que la convocante tenga la posibilidad de confirmar la validez de las cartas generadas por los fabricantes como documentos electrónicos y/o remitidas por estos a los oferentes por medios electrónicos, presentadas por los oferentes a la convocante de manera impresa en su oferta, por medio de la remisión en etapa de evaluación por parte de la convocante de un correo de consulta para validación a una dirección de correo electrónico de contacto del fabricante, correos electrónicos de contacto a ser informados por los oferentes por medio de una nota de declaración jurada? Fundamos lo consultado en la Ley N° 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS		14-03-2023	10:47:20
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
La autorización del fabricante debe ser presentada indefectiblemente con la oferta en las condiciones requeridas. En caso de que el oferente no cuente con la autorización del fabricante legalizada o apostillada al momento de la presentación de la oferta, ésta quedará descartada por no reunir los criterios documentales requeridos. Por favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:53:42
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA MODULAR PARALELO REDUNDANTE ITEM 19, se solicita: Bypass, Tolerancia de Voltaje +20% a -40%. Al respecto se solicita a la Convocante que sea aceptado la tolerancia de voltaje del Bypass en un rango de +20 a -20V, teniendo en cuenta que es el rango típico estandarizado por la mayoría de los fabricantes de equipamientos de UPS en el mercado, incluyendo marcas reconocidas como Schneider-APC, Vertiv, Eaton, VCP, etc. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:13:19
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Dada la criticidad de los equipos del Centro de Datos y con el fin de garantizar una óptima protección y funcionamiento, corresponde que los dispositivos cuenten con la característica requerida. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:53:55

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA MODULAR PARALELO REDUNDANTE ITEM 24, se solicita: Salida, Estabilidad dinámica $\pm 5\%$ en 10 ms. Al respecto se solicita a la Convocante que sea aceptado una estabilidad dinámica en la salida de $\pm 5\%$ en 60 ms, teniendo en cuenta que es el rango típico estandarizado por la mayoría de los fabricantes de equipamientos de UPS en el mercado, incluyendo marcas reconocidas como Schneider-APC, Vertiv, Eaton, VCP, etc. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:14:13

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Dada la criticidad de los equipos del Centro de Datos y con el fin de garantizar una óptima protección y funcionamiento, corresponde que los dispositivos cuenten con la característica requerida. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:54:10

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA MODULAR PARALELO REDUNDANTE ITEM 27, se solicita: Salida, Estabilidad de frecuencia en batería $\pm 0.25\%$ . Este requerimiento no es técnicamente indispensable, por tanto, se solicita a la convocante que también sean aceptadas UPS con estabilidad de frecuencia en batería $\pm 0.125\%$ , ya que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:15:10

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Dicho requerimiento se mantiene porque es adecuado a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:54:25

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA MODULAR PARALELO REDUNDANTE ITEM 29, se solicita: Sobrecarga 110% durante 60'; 125% durante 10'; 150% durante 1'. Al respecto se solicita a la Convocante que el requisito de Capacidad de sobrecarga de 110% durante 60 minutos sea eliminado o en su defecto, sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que los equipos UPS de la mayoría de los fabricantes en el mercado disponen de capacidades de sobrecarga del orden de 115 – 130% durante un período de tiempo de hasta 15 minutos, a lo sumo, y siendo asimismo que no se espera que el sistema UPS a adquirir opere sobrecargado permanentemente. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:32:01
--	------------	----------

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Dicho requerimiento se mantiene porque es adecuado a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:54:38

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA MODULAR PARALELO REDUNDANTE ITEM 30, se solicita: Batería, Baterías Soportadas VRLA AGM. Al respecto se solicita a la Convocante que sea aceptado baterías selladas, libre de mantenimiento, considerando que estas características son estándares típicos de los equipamientos UPS de los diversos fabricantes en el mercado, incluyendo marcas reconocidas como Schneider-APC, Vertiv, Eaton, VCP, etc, esta modificación permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el proceso licitatorio. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:32:44

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Dicho requerimiento se mantiene porque es adecuado a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores. Además, las baterías VRLA AGM son baterías selladas, por lo que no vierten su contenido; no necesitan mantenimiento; regulan su presión interna mediante válvulas; son a prueba de derrames; tienen una alta resistencia a las vibraciones; entre otras características y, que son consideradas como estándares típicos de los equipamientos UPS de los diversos fabricantes en el mercado. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:54:55

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ENERGIA MODULAR PARALELO REDUNDANTE ITEM 39, se solicita: Otras condiciones generales, Humedad Relativa < 95% sin condensación. Al respecto se solicita a la Convocante que sea aceptado una Humedad relativa 95% (95% ), atendiendo a que es el valor típico estandarizado de los equipos UPS, siendo también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, ya que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:33:35

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Dicho requerimiento se mantiene porque es adecuado a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	27-04-2023	08:55:12

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
--------------------	-------	------

### Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: (un) profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad. Podrá ser personal contratado con historial de proyectos anteriores con la empresa oferente. Al respecto se solicita a la Convocante que también sea aceptado un profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad y/o electrónica y/o electromecánica, considerando que igualmente estos profesionales proporcionarán el conocimiento adecuada conforme a lo que implica la instalación de los equipos, y además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:34:36
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se modifica dicho requisito. Favor remitirse a la ADENDA.	27-04-2023	08:55:32

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: (un) profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad. Podrá ser personal contratado con historial de proyectos anteriores con la empresa oferente. Al respecto se solicita a la Convocante que también sea aceptado un profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad y/o electrónica y/o electromecánica, considerando que igualmente estos profesionales proporcionarán el conocimiento adecuada conforme a lo que implica la instalación de los equipos, y además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo. En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: (un) profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad. Podrá ser personal contratado con historial de proyectos anteriores con la empresa oferente. Al respecto se solicita a la Convocante que también sea aceptado un profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad y/o electrónica y/o electromecánica, considerando que igualmente estos profesionales proporcionarán el conocimiento adecuada conforme a lo que implica la instalación de los equipos, y además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.	16-03-2023	17:36:16

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se modifica dicho requisito. Favor remitirse a la ADENDA.	27-04-2023	08:55:55

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: (un) profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad. Podrá ser personal contratado con historial de proyectos anteriores con la empresa oferente. Al respecto se solicita a la Convocante que también sea aceptado un profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad y/o electrónica y/o electromecánica, considerando que igualmente estos profesionales proporcionarán el conocimiento adecuada conforme a lo que implica la instalación de los equipos, y además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo. En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: (un) profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad. Podrá ser personal contratado con historial de proyectos anteriores con la empresa oferente. Al respecto se solicita a la Convocante que también sea aceptado un profesional con título de ingeniero y/o técnico con certificación superior en electricidad y/o electrónica y/o electromecánica, considerando que igualmente estos profesionales proporcionarán el conocimiento adecuada conforme a lo que implica la instalación de los equipos, y además de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	16-03-2023	17:37:08

<b>RESPUESTAS</b>
-------------------

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se modifica dicho requisito. Favor remitirse a la ADENDA.		27-04-2023	08:56:15
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. Al respecto se solicita a la Convocante, que el requisito de que el documento Autorización del Fabricante para los Representantes y/o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos sea eliminada o en su defecto sea considerado opcional, ya que la formalidad de inscripción de dicha carta en los registros públicos incrementará de sobremanera el tiempo que conllevará la obtención de dicho registro, y por ende, cumplir con todos los requisitos actualmente establecidos, deviene en un cumplimiento imposible con los actuales plazos del Pliego. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto Fuerza Mayor el cual establece: ...Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos... guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA..., lo cual se condice con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		16-03-2023	17:37:50
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
La autorización del fabricante debe ser presentada indefectiblemente con la oferta en las condiciones requeridas. En caso de que el oferente no cuente con la autorización del fabricante legalizada o apostillada al momento de la presentación de la oferta, ésta quedará descartada por no reunir los criterios documentales requeridos. Por favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:56:31
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas-Funcionamiento de la UPS, se solicita: El sistema de baterías deberá ser intercambiable en caliente sin afectar la carga.. Al respecto se solicita a la Convocante que sea eliminado o que sea establecido como opcional el requisito de Capacidad de remoción en caliente para baterías, teniendo en cuenta que no es técnicamente justificado, atendiendo a que con la incorporación del nuevo UPS objeto del presente llamado, el Datacenter contará con un sistema UPS redundante de alta disponibilidad, con capacidad de mantenimiento concurrente, que permitirá la operación en la modalidad de Bypass de mantenimiento incorporado del UPS más la operación del Tablero de Rodeo (bypass) externo también requerido, para el eventual reemplazo de las baterías, manteniendo de esta forma la alimentación ininterrumpida del suministro eléctrico a los equipos y sistemas críticos de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		16-03-2023	17:38:33
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Dicho requerimiento se mantiene porque que es adecuado a nuestras necesidades técnicas y considerando que no contravienen disposiciones legales, ni se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores en virtud que en el mercado existen diferentes modelos y marcas. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:56:46
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Solicitamos que al momento de entrega de la Oferta nos permitan presentar copias sin apostillar de la Carta de Autorización y presentar la misma apostillada para la firma del Contrato, en caso de ser adjudicado.		17-03-2023	09:42:35
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
La autorización del fabricante debe ser presentada indefectiblemente con la oferta en las condiciones requeridas. En caso de que el oferente no cuente con la autorización del fabricante legalizada o apostillada al momento de la presentación de la oferta, ésta quedará descartada por no reunir los criterios documentales requeridos. Por favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:56:59
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Solicitamos la aclaración de si será requerido indicar el número de ID del proceso en la Carta de Autorización del Fabricante.		17-03-2023	09:43:21
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Es un requisito que el número de ID del proceso licitatorio se encuentre en la Carta de Autorización del Fabricante conforme al formulario que se encuentra en un archivo anexo al PBC. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		27-04-2023	08:57:12
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora

### Listado de Consultas

Solicitamos ampliar el periodo de consultas, esto debido a la envergadura del proyecto.	17-03-2023	09:44:16
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se amplía el periodo de consultas debido a la ADENDA.	27-04-2023	08:57:28
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Estará a cargo del Oferente el suministro y servicio de equipos de UPS del tipo on-line con topología en paralelo redundante N+1, con capacidad de 30 KVA. Además, deberá instruir al personal técnico y fiscal del contrato del sistema sobre los principios generales de funcionamiento y operación del mismo. Asimismo, realizar las pruebas técnicas que correspondan, conjuntamente con el fiscal designado por la Convocante. Consulta: Se solicita a la Convocante aclarar si la topología de implementación de las UPS en paralelo redundante N+1 es la adecuada, teniendo en cuenta la información del consumo de los equipos mencionada en la visita técnica.	17-03-2023	12:09:03
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Las especificaciones técnicas para el presente llamado, requieren que los dispositivos UPS a ser proveídos cuenten con la característica de soportar una configuración de paralelismo para redundancia del tipo N+1. Esta característica es necesaria para el crecimiento a futuro y no será implementada en el momento de la instalación. Cada UPS proveída deberá alimentar al Centro de Datos con circuitos diferentes e independientes, en un esquema activo/activo, como lo hacen los equipos con los que se cuentan en producción actualmente, debiendo suministrar cada dispositivo la autonomía requerida, además de la provisión y adecuamiento de los tableros eléctricos, tableros de bypass y cableados, conforme a lo estipulado en el PBC. Las PDUs ubicadas en el Centro de Datos, deberán estar identificadas de acuerdo a la UPS a la que están conectadas.	27-04-2023	08:57:56
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Estará a cargo del Oferente el suministro y servicio de equipos de UPS del tipo on-line con topología en paralelo redundante N+1, con capacidad de 30 KVA. Además, deberá instruir al personal técnico y fiscal del contrato del sistema sobre los principios generales de funcionamiento y operación del mismo. Asimismo, realizar las pruebas técnicas que correspondan, conjuntamente con el fiscal designado por la Convocante. Consulta: Se solicita a la Convocante aclarar si la topología de implementación de las UPS en paralelo redundante N+1 es la adecuada, teniendo en cuenta la información del consumo de los equipos mencionada en la visita técnica.	17-03-2023	12:13:06
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Las especificaciones técnicas para el presente llamado, requieren que los dispositivos UPS a ser proveídos cuenten con la característica de soportar una configuración de paralelismo para redundancia del tipo N+1. Esta característica es necesaria para el crecimiento a futuro y no será implementada en el momento de la instalación. Cada UPS proveída deberá alimentar al Centro de Datos con circuitos diferentes e independientes, en un esquema activo/activo, como lo hacen los equipos con los que se cuentan en producción actualmente, debiendo suministrar cada dispositivo la autonomía requerida, además de la provisión y adecuamiento de los tableros eléctricos, tableros de bypass y cableados, conforme a lo estipulado en el PBC. Las PDUs ubicadas en el Centro de Datos, deberán estar identificadas de acuerdo a la UPS a la que están conectadas.	27-04-2023	08:58:14
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego de bases y condiciones, la convocante solicita: Deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos que cuenten con certificados de la marca del equipo ofertado, los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa. Solicitamos a la convocante que sean aceptados técnicos certificados del Centro Autorizado de Servicios (CAS), esto permitirá que la propia marca apoye con su experiencia en la instalación de los equipos y redituará en mayores beneficios para la institución.	04-05-2023	10:18:30
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
A fin de garantizar una correcta planificación, instalación, configuración, implementación, pruebas e integración de los bienes y servicios solicitados, con la infraestructura actual existente, corresponde que los oferentes cuenten con un staff de colaboradores con los más altos niveles de certificación dada la complejidad y criticidad de los servicios y el importante esfuerzo financiero en materia de inversión a ser realizado por la Institución. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.	08-05-2023	09:51:30

### Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
<b>Oferente: SSD S.R.L. - RUC: 80070851-2</b>			<b>Categoría: Sin categorizar</b>		<b>Nro. Oferente: 1</b>
1508002182	Póliza	CENTRAL S.A DE SEGUROS	20-03-2023	22-03-2023	18-09-2023
2182-1	Endoso de Póliza	CENTRAL S.A DE SEGUROS	11-04-2023	18-09-2023	18-11-2023

### Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
---------------	------	-----------------	---------------	--------------------------	-----------------------

Oferente: SSD S.R.L. - RUC: 80070851-2

Categoría: Sin categorizar

Nro. Oferente: 1

Oferente: SIEMI SRL - RUC: 80001194-5

Categoría: Sin categorizar

Nro. Oferente: 2

1508055779	Póliza	LA CONSOLIDADA	20-03-2023	22-03-2023	18-10-2023
------------	--------	----------------	------------	------------	------------

Oferente: PROMEC SRL - RUC: 80001945-8

Categoría: Sin categorizar

Nro. Oferente: 3

1508056034 END.: 000	Póliza	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS	10-05-2023	11-05-2023	28-10-2023
----------------------	--------	------------------------------	------------	------------	------------

Oferente: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING  
SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - RUC: 80046953-4

Categoría: Sin categorizar

Nro. Oferente: 4

1508006463	Póliza	Royal Seguros S.A.	09-05-2023	11-05-2023	07-11-2023
------------	--------	--------------------	------------	------------	------------

Oferente: INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL -  
RUC: 80016585-3

Categoría: Sin categorizar

Nro. Oferente: 5

1508020430	Póliza	ASEPASA	09-05-2023	10-05-2023	06-11-2023
------------	--------	---------	------------	------------	------------

Oferente: NETLOGIC S.R.L. - RUC: 80015538-6

Categoría: Sin categorizar

Nro. Oferente: 6

1508055825-END.:000	Póliza	la consolidada de Seguros S.A	28-03-2023	10-04-2023	17-10-2023
---------------------	--------	-------------------------------	------------	------------	------------

Oferente: Emprendimientos del Sur S.A. - RUC: 80098601-6

Categoría: Pequeña

Nro. Oferente: 7

1508020433	Póliza	ASEPASA	09-05-2023	10-05-2023	06-11-2023
------------	--------	---------	------------	------------	------------

### Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item			Cantidad		
1	39121004-025	EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30KVA, (PARALELO REDUNDANTE N+1) Y SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN SALA DE UPS			2		
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total



SSD S.R.L. - 80070851-2	HUAWEI	HUAWEI	UPS5000-A-30KTTL	CHINA	EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30KVA, (PARALELO REDUNDANTE N+1) Y SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN SALA DE UPS	160.589.450	321.178.900
SIEMI SRL - 80001194-5	VERTIV	VERTIV	LIEBERT EXS	CHINA	EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30KVA, (PARALELO REDUNDANTE N+1) Y SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN SALA DE UPS	400.000.000	800.000.000
PROMECS SRL - 80001945-8	RIELLO	RPS SPA	S3T ACT 30	ITALIA	EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30KVA, (PARALELO REDUNDANTE N+1) Y SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN SALA DE UPS	140.000.000	280.000.000
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - 80046953-4	INVT	INVT	HT33040XL	CHINA	EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)	139.643.000	279.286.000
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	Kraft	Kraft Industries LLC	KHT33030XL	China	Ups 30KVA	139.643.000	279.286.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	Schneider Electric	Schneider Electric	EASY UPS3S-30KVA	China	EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30KVA, (PARALELO REDUNDANTE N+1) Y SERVICIO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN SALA DE UPS	147.900.000	295.800.000
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	Kraft	Kraft Industries LLC	KHT33030XL	China		139.643.000	279.286.000

### Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

### Listado General de todas las Ofertas

1 - LoteTotal				
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	219.000.000	11-05-2023	09:00:41.229	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	43cec499c1d8d65a105e3c728380ff32	
PROMECS SRL - 80001945-8	219.890.000	11-05-2023	09:00:56.184	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8d9e34e16eb7c38ffe4317e3650aaea7	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	219.900.000	11-05-2023	09:00:27.812	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	762abd59484eb1d2cd44d36127c18ddd	
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	220.000.000	11-05-2023	08:59:41.141	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b62eddfa5a33388dd461514a98cfb395	
PROMECS SRL - 80001945-8	220.990.000	11-05-2023	09:00:10.239	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	62e7f0ae6205628ac0fdb0b49a70b24d	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	221.900.000	11-05-2023	08:59:30.958	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5f81b44477060ba06d2066bbd16b45cb	
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	223.000.000	11-05-2023	08:58:23.313	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7b2670d2a6957fb7888a1ceeb26c3ba3	
PROMECS SRL - 80001945-8	223.590.000	11-05-2023	08:59:33.516	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	65b4b351edbbc3bd9856606b1ff0701a	
PROMECS SRL - 80001945-8	223.690.000	11-05-2023	08:59:18.274	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3df8b67d2448f34a00753592df4e1689	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	223.700.000	11-05-2023	08:59:08.784	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	c5e655e55443cbdac6610f69549c85e3	
PROMECS SRL - 80001945-8	223.890.000	11-05-2023	08:59:00.202	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8786f9c6b35e66712352abfc14898b4d	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	223.900.000	11-05-2023	08:58:49.840	Periodo Aleatorio

**Listado General de todas las Ofertas**

		Código Verificador:	5a914e573e22dce29645b4e33e533091
PROMECS SRL - 80001945-8	224.890.000	11-05-2023	08:58:25.129
		Código Verificador:	772417682453f830f2eb923b0c88a11c
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	224.900.000	11-05-2023	08:58:03.959
		Código Verificador:	6a2e265225a200f5599c4a5c9e87058b
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	225.000.000	11-05-2023	08:57:45.189
		Código Verificador:	fc1b3273d09a2cd491af753c0cbd22c2
PROMECS SRL - 80001945-8	226.990.000	11-05-2023	08:57:54.879
		Código Verificador:	847eff4fde08b6aacc6a4755a93a46253
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	227.000.000	11-05-2023	08:57:30.043
		Código Verificador:	06c34beed16518298c60e97493fd704
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	228.000.000	11-05-2023	08:57:27.201
		Código Verificador:	0e5f5541fdee3cb22d8219d22418951c
PROMECS SRL - 80001945-8	228.990.000	11-05-2023	08:57:39.561
		Código Verificador:	8662fad9add1ce67a4b4ffb63de8aee3
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	229.000.000	11-05-2023	08:57:15.748
		Código Verificador:	43ddfd8c061e1c8abfca482f57a40995
PROMECS SRL - 80001945-8	230.990.000	11-05-2023	08:57:04.603
		Código Verificador:	80ddc500861abc089c491f49eb85ee51
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	231.000.000	11-05-2023	08:56:52.962
		Código Verificador:	b90206522980b5bc447a4f77300fa77e
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	233.000.000	11-05-2023	08:56:44.211
		Código Verificador:	2b8c5fb1a35367fe4887008de7ede726
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	237.000.000	11-05-2023	08:56:48.198
		Código Verificador:	e04124acfb469cb63e8e65d24d12857
PROMECS SRL - 80001945-8	237.990.000	11-05-2023	08:56:51.779
		Código Verificador:	edea5bbf0caaf796dd7ee26671831346
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	239.000.000	11-05-2023	08:56:38.504
		Código Verificador:	5bd9fc2f6cac554435be00e4d1ccd6c3
PROMECS SRL - 80001945-8	239.990.000	11-05-2023	08:56:31.708
		Código Verificador:	71e5776dbee49dc6e8809890a7454e0f
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	240.000.000	11-05-2023	08:56:17.348
		Código Verificador:	af57ecba92e891bc7172acf2ed4a45a4
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	244.000.000	11-05-2023	08:56:23.451
		Código Verificador:	a2b78cfeeb5f3c220d9544533922431
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	246.000.000	11-05-2023	08:56:14.433
		Código Verificador:	cb2a1f1a986ef971aecedab26d5b434fd
PROMECS SRL - 80001945-8	246.990.000	11-05-2023	08:56:24.697
		Código Verificador:	b78f031b9a125ed06cbca5a12371ee04
PROMECS SRL - 80001945-8	248.990.000	11-05-2023	08:55:56.029
		Código Verificador:	e6e706a519d10b5aec892843a1d42c80
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	250.000.000	11-05-2023	08:55:40.627
		Código Verificador:	0a444009458b525a9eae479da59b7b46
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	250.000.000	11-05-2023	08:57:00.505
		Código Verificador:	3c6f26b3bac619909be0e1d31d3bfb58
PROMECS SRL - 80001945-8	251.990.000	11-05-2023	08:55:35.882
		Código Verificador:	4c00a25b316148833dd0d20817ccb780
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	252.000.000	11-05-2023	08:55:30.309
		Código Verificador:	25216792760a9c447b637edb9281de9e
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	253.000.000	11-05-2023	08:56:41.096
		Código Verificador:	cfa160ad79aadf086038ddef8876375
PROMECS SRL - 80001945-8	253.990.000	11-05-2023	08:55:25.601
		Código Verificador:	e6b5d9613a14c919e5b7d2395d9374b3
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	254.000.000	11-05-2023	08:55:18.966
		Código Verificador:	7e4318e6766dea683390da8f89bd181a
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	255.000.000	11-05-2023	08:55:14.497
		Código Verificador:	686262072c7492b484bfa6148b6aa0da

### Listado General de todas las Ofertas

INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	257.000.000	11-05-2023	08:55:48.486	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	022619ea512725b7330b89cfa16c3f13	
PROMEC SRL - 80001945-8	257.990.000	11-05-2023	08:55:14.226	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	95f2b25fb39d5abd99e4f575bfc183d	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	258.000.000	11-05-2023	08:55:08.025	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5e0e344778d32b8c968a538b3a35f693	
PROMEC SRL - 80001945-8	258.990.000	11-05-2023	08:55:03.458	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	80727fd6c3dc5c0c346bb317c9a9f074	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	260.000.000	11-05-2023	08:54:51.230	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5f47e26f6b3e600a047a8fe67b74d409	
PROMEC SRL - 80001945-8	260.990.000	11-05-2023	08:54:48.855	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e81008cc1a12370fdcd4dfe72d7291b3	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	261.000.000	11-05-2023	08:54:39.689	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7e2adf48891490dc45c8b89d910ec40f	
PROMEC SRL - 80001945-8	262.990.000	11-05-2023	08:54:42.253	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	070246e32d2bdc0841bbda3915a9d9aa	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	263.000.000	11-05-2023	08:54:31.139	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	053c4e4f4281e79cb479857c46c5811e	
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - 80046953-4	265.500.000	11-05-2023	08:54:40.665	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	31a64c4ab8c02a626892ef94480d10c5	
PROMEC SRL - 80001945-8	265.990.000	11-05-2023	08:54:21.304	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1ce70964bf3c736c335bd3383afce774	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	266.000.000	11-05-2023	08:54:13.413	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	32b30d654c7ce718d1dc097e9a04910c	
PROMEC SRL - 80001945-8	267.990.000	11-05-2023	08:54:15.103	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9d3ff4a6ae80c834df7d3b52e61fd45b	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	268.000.000	11-05-2023	08:54:05.532	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ca61dc54d017f58452b2f99c61d30952	
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - 80046953-4	269.000.000	11-05-2023	08:54:02.295	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	a2a445d3cafbfe0806dc94336eb9e6d9	
PROMEC SRL - 80001945-8	269.990.000	11-05-2023	08:54:08.805	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5d26415732f41edacdc59459bd573023	
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	270.000.000	11-05-2023	08:53:38.788	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	cf118a757f2105d59a1164c28706c65d	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	270.000.000	11-05-2023	08:53:46.239	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1c7a0bc4181418f3f6755343b3fe8f12	
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	275.000.000	11-05-2023	08:53:51.369	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e54796b7f4eb24633c421db7c08be651	
PROMEC SRL - 80001945-8	277.000.000	11-05-2023	08:53:48.053	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	256fc3b1562a1d35c903646ef3fb68d	
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - 80046953-4	277.800.000	11-05-2023	08:53:47.764	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f88c0b48e322b7c1c268bb645849c4dc	
PROMEC SRL - 80001945-8	278.000.000	11-05-2023	08:53:36.205	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	04c45a1e835acf61ff0bbd3aa45784f6	
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - 80046953-4	279.000.000	11-05-2023	08:53:25.175	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	c31b88ecc33ef3efb8fb3d89adf4aed	
PROMEC SRL - 80001945-8	279.000.000	11-05-2023	08:53:29.084	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	16cdd78cb9ff72b0bfbdd62cda67a92d	
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	279.286.000	11-05-2023	08:23:09.133	Propuesta
		Código Verificador:	bbe513303cc4fad8df6d25bb3ade1a1e	
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - 80046953-4	279.286.000	11-05-2023	08:23:09.134	Propuesta
		Código Verificador:	62d4cb45733341bf89aec171c537e8b9	

### Listado General de todas las Ofertas

INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	279.286.000	11-05-2023	08:23:09.135	Propuesta
		Código Verificador:	1b8dd3e0527fd02035f6253b4bb09704	
PROMEC SRL - 80001945-8	280.000.000	11-05-2023	08:23:09.136	Propuesta
		Código Verificador:	61fce3cb4f984cddb446117258af579b	
SIEMI SRL - 80001194-5	284.150.664	11-05-2023	08:53:32.150	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	79cf7204c09abd7260b94494765f8d8a	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	290.000.000	11-05-2023	08:53:27.982	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9c192a3fa49e204e2274251b261a4fa2	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	295.800.000	11-05-2023	08:23:09.136	Propuesta
		Código Verificador:	3b29e220975319b59cbf1b8e1c380804	
SSD S.R.L. - 80070851-2	321.178.900	11-05-2023	08:23:09.134	Propuesta
		Código Verificador:	df40ef04339ce9d6010641ea0d74406c	
SIEMI SRL - 80001194-5	400.000.000	11-05-2023	08:31:52.508	Recepción de Lances
		Código Verificador:	4cad5eafad86ae5bfe0f94f98f2f92e6	
SIEMI SRL - 80001194-5	800.000.000	11-05-2023	08:23:09.137	Propuesta
		Código Verificador:	e9a238570ca4c6ee6206198bf1b57b0d	

### Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal

Oferente	Mejor Precio
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	219.000.000
PROMEC SRL - 80001945-8	219.890.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	219.900.000
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	250.000.000
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA - 80046953-4	265.500.000
SIEMI SRL - 80001194-5	284.150.664
SSD S.R.L. - 80070851-2	321.178.900

### Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80098601-6 - Emprendimientos del Sur S.A.

Item	Precio Ganador
1 - LoteTotal	219.000.000

### Listado de Mensajes

1 - LoteTotal

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	11-05-2023	08:30:45.359
Buenos días, comenzamos la Subasta.	11-05-2023	08:31:59.678
Algunas ofertas se encuentran por encima del referencial.	11-05-2023	08:47:08.004
En breve pasamos a la Etapa de Puja.	11-05-2023	08:47:10.593
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	11-05-2023	08:47:13.171
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	11-05-2023	08:53:13.246
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	11-05-2023	09:01:10.408
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	11-05-2023	09:01:10.473

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.